

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2019-00895-00

1. REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 21 de febrero de 2023, SO PENA de archivar las diligencias. **COMUNÍQUESE** por secretaría, por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

2. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb06c8a292caffd42e8430e4c9678d058e1135f769582d561bfb3e21d962d4ad**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2019-00895-00

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado
DISPONE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de EXONERACIÓN de ALIMENTOS instaurada a través de apoderada judicial por CARLOS ALBERTO PEREZ LONDOÑO en contra de MARIA ASTRID LIZARAZO GARCIA.

2. NOTIFICAR a la convocada. De la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el convocante, de conformidad con los artículos 151 y s.s. del C.G.P., advirtiéndole que, la persona amparada no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenada en costas.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

5. RECONOCER como apoderada judicial del convocante, a la abogada HELIA MARCELA NIÑO MORENO, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

6. REQUERIR a la parte actora y a su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b822f4c002ad8647836238eec32e6dbf2d2fe616ca57cb7e1eddc810c0e135**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2019-00895-00

En atención a lo resuelto en auto de la misma fecha, por secretaría OFÍCIESE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que la demanda de la referencia sea abonada u compensada a esta sede Judicial

NOTIFÍQUESE (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eead5e711649dcca06c2a917b1f751b5d1b3df7cd0e31dcd6af5aa1b50c3220**

Documento generado en 16/05/2023 05:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>